



Ferrocarriles del Paraguay S.A.

Cumplimiento del Artículo 7 correspondiente al Anexo I del Reglamento General de Desarrollo de Proyectos de Ferrocarriles del Paraguay S.A.

REGISTRO de INICIATIVA PRIVADA

a) Día y hora de presentación de la iniciativa – Proposición Inicial – Número de Expediente asignado: Miércoles 09 de marzo de 2.016 a las 16:49 horas – Expediente de Mesa de Entrada N° 55/2016

b) Datos del proponente, sus representantes legales y/o apoderados:

Ferrovial Oriental S.A. (FO S.A.), legalmente constituida en Bolivia, con domicilio en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con Matrícula de Comercio N° 013322 emitida por FUNDEMPRESA y NIT 1028221021, representada legalmente por los señores Ricardo Fernández Durán, en su condición de Gerente General y Álvaro Fernando Barroso Justiniano en su carácter de Gerente Comercial, en virtud a Testimonio de Poder N° 594/2015 de 22 de mayo de 2.015 otorgado por ante la Notaria de Fe Pública N° 67 a cargo de la Dra. Tanya Prada Junis, del Distrito Judicial de Santa Cruz.

Representante Legal: Ing. Carlos Jorge Gómez Núñez.

c) Objeto del Proyecto y breve descripción del mismo:

La primera fase del proyecto contempla la construcción de:

- 1- 50,6 kilómetros de nueva vía férrea entre los puertos graneleros de Angostura hasta la Estación de Paraguarí.
- 2- 97,7 kilómetros de rehabilitación de la vía existente entre Paraguarí y la Estación de San Salvador.
- 3- 79,7 kilómetros de rehabilitación de la vía existente entre San Salvador y la construcción de una nueva estación en Abaí.

La rehabilitación integral y posterior Operación de la línea del Ferrocarril Paraguarí – San Salvador (punto 2) y Ferrocarril San Salvador – Abaí (punto 3) cubre aspectos técnicos necesarios tales como material rodante, arquitectura y obras civiles para garantizar un servicio de transporte de carga principalmente y Construcción de ramal Paraguarí – Angostura, terminal de carga y desvíos ferroviarios a puertos graneleros.

De manera general las principales actividades que se realizarán son las siguientes:

- Reconstrucción vía existente y Construcción línea férrea nueva a un estándar de 25 toneladas por eje y velocidad de 65 kilómetros por hora.
- Construcción del ramal Paraguarí – Angostura.

- Construcción de las terminales intermodales de transferencia en la ciudad de Abaí.
- Construcción de desvíos ferroviarios a Puertos fluviales en Angostura y Villeta.
- Prolongación en desvíos ferroviarios a 800 metros para cruzamiento de trenes largos.
- Sustitución del riel en la línea, disponiendo un riel ASCE 118 lb/yda.
- Renovación del balasto de la línea.
- Construcción de Zona de Patios y talleres modernos, adaptados a las necesidades del material remolcado y tractivo dispuesto.
- Rehabilitación de puentes que presenten problemas estructurales que puedan afectar a la seguridad de las circulaciones.
- Rehabilitar y/o construir un sistema de drenaje longitudinal a lo largo de toda la línea, así como mejorar el drenaje transversal.
- Sustituir o acondicionar todos los aparatos de cambio de vía existentes, uniformizándolos a un estándar.
- Sustitución de durmientes de madera por durmientes de concreto en vía principal; cambio de durmientes de madera en puentes.
- Colocación de cercos de seguridad paralelos en zonas urbanas, a fin de evitar accidentes.
- Instalación de barreras de seguridad automáticas y señalización luminosa y acústica en pasos a nivel.
- Implementación de un sistema de señalización, seguridad y comunicaciones.
- Implementación de un Centro de Control de Operaciones.

d) Área geográfica de localización del proyecto:

El nuevo ramal Angostura – Paraguairí y la rehabilitación del ramal Paraguairí – San Salvador – Abaí tiene su trazado entre los departamentos Central, Paraguairí, Guairá y Caazapá.

El ramal específicamente tiene su trazado por las zonas de Central Sur, Ñeembucú Norte, Paraguairí Norte, Guairá, Caazapá Oeste y Caazapá Este en su primera etapa. En la segunda etapa, se desplaza hasta Alto Paraná Sur; en su tercera etapa se expande por las zonas Itapúa Oeste e Itapúa Centro.

e) Identificación de los bienes de propiedad de FEPASA, el MOPC u otras entidades públicas que el proponente prevé utilizar en el marco del desarrollo del proyecto:

La franja de dominio del Tramo Paraguairí – FEPASA junto con las estaciones existentes.
